



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE DECRETO nº..... SOBRE DETERMINACIÓN ORGÁNICA DE LAS ACTUACIONES Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación de un nuevo Decreto sobre la determinación orgánica de las actuaciones y aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

El Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 133, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

a) Problemas que se pretende solucionar

El anterior Decreto 97/2000, se dictó en base al Real Decreto 1254/1999. Este Real Decreto fue derogado por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Por tanto, es necesario derogar el Decreto 97/2000 y publicar uno nuevo que se adapte a la legislación vigente, incorporando nuevas disposiciones que permitan la compatibilidad de los establecimientos industriales afectados por accidentes graves con los usos circundantes a los mismos.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.



La publicación del nuevo Decreto, pretende aprobar también las actuaciones de la administración para cumplir con lo establecido en el artículo 51.1 de la Normativa de las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, aprobada por Decreto 102/2006, que indica:

“En el procedimiento de autorización y ampliación de industrias afectadas por el Real Decreto 1254/1999 en materia de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas que tengan relevancia territorial, la Consejería competente en materia de evaluación del riesgo, remitirá documentación suficiente que permita la toma de decisiones a nivel territorial a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio, a fin de que emita informe preceptivo en aspectos de su competencia”

El artículo 51.3 de la Normativa de las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, aprobada por Decreto 102/2006 indica:

“... la Administración regional elaborará una disposición reglamentaria en la que, en desarrollo del Real Decreto 1254/1999, se precisen los requisitos impuestos en esta normativa a los establecimientos afectados por el citado Real Decreto.”

Por lo que, con la publicación del nuevo Decreto se incorporarán las disposiciones necesarias para cumplir con el artículo 51.3 de la Normativa de las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, aprobada por Decreto 102/2006, al objeto de aclarar el procedimiento y establecer criterios que faciliten la toma de decisiones de ámbito territorial, tanto en relación con la compatibilidad de los establecimientos con los usos existentes del suelo, como evitar la ejecución de nuevas obras, tales como vías de comunicación, lugares frecuentados por el público o zonas para viviendas, que pudieran aumentar el riesgo o las consecuencias de accidente grave.

c) Objetivos de la norma.

Ante los cambios anteriormente indicados, con la publicación del nuevo Decreto sobre la determinación orgánica de las actuaciones y aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Se pretende establecer un marco regulatorio que establezca las actuaciones y la aplicación de las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en la Región de Murcia adaptados a la legislación vigente y no a un Real Decreto derogado, como actualmente establece el Decreto 97/2000, basado en el Real Decreto 1254/1999 derogado por el Real Decreto 840/2015.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No existe alternativa regulatoria a esta norma, pues es necesario la derogación del actual y la publicación de uno nuevo que se adapte a la nueva reglamentación.



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor
Secretaría Autonómica de Energía,
Sostenibilidad y Acción Climática

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

En Murcia, a fecha de la firma digital.
ANTONIO REDONDO ROCAMORA
JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA

FRANCISCO GÓNZALEZ CUBERO
SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL,
ENERGÉTICA Y MINERA

28/11/2025 13:09:22

28/11/2025 12:57:06 | GONZALEZ CUBERO, FRANCISCO ASIS MANUEL

REDONDO ROCAMORA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Expediente nº: